



Política Anticorrupción

ÍNDICE

1. **Introducción**
2. **Ámbito de aplicación**
3. **Definiciones**
4. **Principios**
5. **Contenido**
6. **Incumplimientos**
7. **Vigencia y modificación**

1. Introducción

El Pacto Global de Naciones Unidas reconoce la corrupción como uno de los retos mundiales más importantes, un obstáculo fundamental para el desarrollo sostenible que, tal y como destaca el propio Pacto, afecta de manera desproporcionada a las personas y comunidades más pobres, porque corroe la propia estructura de la sociedad, distorsiona la libertad de mercado y representa un serio riesgo legal y de imagen para las empresas.

La corrupción plantea riesgos para la reputación de la empresa y aumenta la exposición a los riesgos jurídicos, financieros y de otra índole.

El Grupo Viscofan, como firmante del Pacto Global, se compromete a evitar el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción, además de desarrollar políticas y programas concretos que proporcionen las herramientas necesarias para garantizar un comportamiento íntegro por parte de sus empleados del Grupo.

La mayoría de los países donde opera el Grupo Viscofan cuentan con leyes que prohíben la corrupción y el soborno, incluso si éste se comete fuera de las fronteras del país en cuestión. Cualquier violación de estas leyes puede acarrear multas para las empresas y penas de cárcel para las personas.

El objeto de la Política Anticorrupción del Grupo Viscofan es minimizar el riesgo de la realización de actos de corrupción de cualquier naturaleza por parte de empleados y terceros con los que se relaciona, y reforzar la posición del Grupo ante cualquier incumplimiento.

2. Ámbito de aplicación

La presente Política Anticorrupción se aplicará al Grupo Viscofan y será de obligado cumplimiento para todos sus administradores, directores y empleados.

En la medida de lo dispuesto por la presente Política, ésta también afecta a los terceros que actúen en nombre del Grupo Viscofan, o que de algún modo presten un servicio por o en nombre de cada una de las compañías del Grupo Viscofan (como pueden ser agentes, distribuidores, asesores, consultores u otros).

3. Definiciones

Corrupción

La corrupción consiste en un abuso de posición o de las circunstancias profesionales u de otro tipo para obtener ganancias privadas que de otro modo no se obtendrían (beneficios financieros u otro tipo de ventajas).

En el contexto de la presente Política, la corrupción se producirá cuando dicho abuso se utilice para obtener algún tipo de ganancia para el Grupo Viscofan o cualquiera de las empresas que lo componen, así como para alguno de sus empleados o para terceros que mantienen relaciones comerciales con alguna de las compañías del Grupo Viscofan.

Puede ser activa (aquella que realiza quien promete, ofrece o concede dichos beneficios o ventajas) o pasiva (aquella que realiza quien solicita, recibe o acepta beneficios o ventajas no justificados)

Soborno

El soborno es una forma de corrupción consistente en el ofrecimiento, promesa o recepción de cualquier regalo, préstamo, honorario, recompensa u otra ventaja para inducir a que se haga algo deshonesto o ilícito, o contrario al Código de conducta o la normativa interna del Grupo Viscofan.

El soborno puede incluir dinero, o cualquier ofrecimiento, promesa, entrega u obsequio de cualquier bien o servicio que tenga un valor, entre otros: regalos entretenimiento, servicios, viajes, programas de incentivos, aprobación de bonificaciones, ofertas de empleo o de prácticas, reembolsos, comisiones ilícitas, injustificadas o excesivas en relación con servicios prestados, o sobrepagos a funcionarios, autoridades, cargos públicos o cualquier otra persona con poder de influir o decidir, incluso de forma puntual, independientemente de su ámbito.

Extorsión

La extorsión es una forma de soborno que está acompañada por amenazas que ponen en peligro la integridad personal o la vida de las personas involucradas.

Pagos facilitadores

Pagos de pequeñas sumas de dinero a funcionarios, autoridades, cargos públicos o cualquier otra persona con poder de influir o decidir, incluso de manera puntual, independientemente de su ámbito, en las administraciones u organismos públicos, con el fin de conseguir, facilitar o acelerar la realización

de un procedimiento administrativo o un servicio público, como obtener licencias o permisos sanitarios, medioambientales, comerciales, urbanísticos u otros; procesar documentos gubernamentales como visados, permisos de trabajo o despachos de aduanas: proporcionar protección policial; retirar y entregar correo; proporcionar servicios de telefonía o suministros (gas, electricidad, agua...); cargar o descargar mercancías o cualesquiera otros necesarios para las actividades del Grupo Viscofan.

Funcionario público

Incluye a todos los empleados, autoridades, cargos públicos o cualquier otra persona de cualquier nivel, de un departamento o agencia gubernamental, con poder de influir o decidir, incluso puntualmente, independientemente de su ámbito, así como los empleados de empresas de propiedad, o bajo el control del gobierno. Incluye a cargos electos, inspectores de aduanas e inspectores fiscales, registradores, jueces, policías, etc.

4. Principios

Los principios que rigen la Política Anticorrupción son los siguientes:

Tolerancia cero

El Grupo Viscofan no acepta ni autoriza ninguna forma de corrupción aplicando un criterio de tolerancia cero respecto a cualquier incumplimiento de esta Política, y se compromete con el cumplimiento de la normativa relacionada con la corrupción en los países donde opera, así como la normativa interna vigente en el Grupo en cada momento, en ambos casos atendiendo a su espíritu y finalidad.

Compromiso con la prevención. Evaluación de riesgos

El Grupo Viscofan ha establecido un modelo dinámico de evaluación, supervisión y seguimiento de los riesgos de corrupción a nivel nacional e internacional, en línea con lo establecido en la Política de Control y Gestión de Riesgos del Grupo.

Transparencia y control

Todas las transacciones y operaciones que realice el Grupo Viscofan, tanto dentro del mismo Grupo como con terceros, deben registrarse de forma exacta y adecuada en los libros y registros de Viscofan, conforme a la normativa aplicable en cada país, la normativa interna (incluyendo las Políticas de Gastos

	Política Anticorrupción	Fecha: 24.01.2019 N° Edición: 1.0 Hoja 6 de 8
---	--------------------------------	---

Empresariales, de Atenciones Comerciales y de Control Interno de la Información financiera) y los requisitos de control interno vigentes.

Asimismo es necesario el estricto cumplimiento de la normativa interna relativa a disposición de fondos, en especial la Política de Apoderamientos, y aquellos otros procedimientos que el Grupo pueda establecer en cada momento a fin de garantizar el control adecuado de los mismos.

5. Contenido

Para evitar cualquier tipo de corrupción en el Grupo Viscofan, se establecen una serie de pautas que delimitan las actuaciones que no están permitidas las circunstancias en que algunas de dichas actuaciones pueden ser permitidas siempre que se realicen de acuerdo con lo establecido en otras Políticas del Grupo.

- **Soborno, extorsión, pagos facilitadores y tráfico de influencias.** Los empleados del Grupo Viscofan nunca deben solicitar, aceptar, ofrecer, intentar, proporcionar ni autorizar ningún tipo de soborno o extorsión, de forma directa o indirecta, en sus relaciones con funcionarios públicos, clientes, proveedores, colaboradores o cualquier otra derivada de su actividad profesional.
- **Pagos facilitadores.** Se prohíbe a los empleados realizar pagos facilitadores. Tampoco se permite intentar ejercer ningún tipo de influencia sobre funcionarios públicos, más allá de los procedimientos legales previstos en la normativa aplicable en cada país o en la normativa interna, aprovechando cualquier relación personal para asegurar una resolución que pueda generar una ganancia para ellos o para el Grupo Viscofan.
- **Regalos, atenciones comerciales, gastos promocionales y de Marketing.** No está permitido realizar regalos o atenciones comerciales, especialmente aquéllas que pretendan influir en las decisiones de un tercero y/o que no cuenten con las autorizaciones pertinentes. Sólo están permitidas las atenciones comerciales, gastos promocionales y pagos a terceros que se realicen de acuerdo con la normativa interna vigente en cada momento y, en particular, la Política de Atenciones Comerciales, la Política de Gastos Empresariales y la Política de Viajes.
- **Donaciones y patrocinios.** Está prohibido utilizar las donaciones o los patrocinios para encubrir pagos indebidos, prohibidos en esta política. Asimismo, no se permite realizar donaciones a partidos políticos o entidades ligadas a los mismos.

	Política Anticorrupción	Fecha: 24.01.2019 Nº Edición: 1.0 Hoja 7 de 8
---	--------------------------------	--

Contratación de funcionarios públicos. No está permitido contratar a funcionarios públicos que hayan sido inhabilitados o de alguna manera apartados de su cargo como consecuencia de prácticas directa o indirectamente relacionadas con la corrupción o con alguna de las conductas prohibidas en esta política.

- **Relaciones con terceros.** Los terceros con los que se relaciona el Grupo Viscofan también deben conocer y cumplir la presente Política sobre corrupción, así como los protocolos y disposiciones contempladas en las Políticas de Compra de Bienes y Contratación de Servicios, y Contratación de Servicios Comerciales Externos y demás normativa interna vigente,

6. Incumplimientos

Este documento es parte de la normativa interna del Grupo Viscofan.

Ningún usuario deberá atender a solicitudes, instrucciones u órdenes contrarias a la normativa interna del Grupo Viscofan ni podrán ampararse en ellas como justificación de cualquier incumplimiento. Únicamente por motivos excepcionales y debidamente justificados como los requerimientos de autoridades administrativas, inspectoras o judiciales, cabe la posibilidad de incumplir lo establecido en ella.

Cualquier persona que detecte, observe o sospeche un incumplimiento debe ponerlo en conocimiento del Grupo.

Ningún empleado será degradado a un cargo de menor jerarquía ni estará sujeto a sanciones u otro tipo de represalias por comunicar sospechas de incumplimiento de esta Política o por rehusarse a pagar un soborno, incluso cuando ello implicara la pérdida de un negocio para Viscofan.

	<i>Política Anticorrupción</i>	Fecha: 24.01.2019 Nº Edición: 1.0 Hoja 8 de 8
---	---------------------------------------	---

7. Vigencia y modificación

Este documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Viscofan, S.A. en su reunión de 24 de enero de 2019 y entra en vigor en el momento de su aprobación.

Viscofan SA se reserva el derecho de actualizar y modificar este documento. Las actualizaciones y modificaciones serán debidamente publicadas de acuerdo con el Procedimiento de Publicación del Grupo Viscofan.